**DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA**

Villahermosa, Tabasco a 22 de febrero de 2023.

**DIP. EMILIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO DE LA LXIV LEGISLATURA.**
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, 78, 79 y 89, primer párrafo; fracción II, fracción segunda del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, así como segundo y tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta soberanía, una proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

**Primero. –** La biblioteca estatal José María Pino Suárez es reconocida como la más importante del estado y una de las más grandes de América Latina por su gran acervo bibliográfico y los servicios que brinda operando con unos 68 bibliotecarios, 238 mil volúmenes a disposición de sus cerca de seis mil visitantes.

**Segundo. –** El artículo 18 de la Ley del Libro y Bibliotecas Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, indica que dicho recinto tiene como atribuciones "a. Fungir como Biblioteca Central de la Red Estatal; b. Ser modelo organizacional de las bibliotecas que conforman la Red Estatal; c. Sostener una relación de colaboración de trabajo con las bibliotecas de la Red Estatal; d. Ser un espacio para acercar a la ciudadanía al conocimiento socialmente acumulado".

**Tercero. -** El pasado 17 de febrero, la suscrita realizó un recorrido por las instalaciones de la biblioteca pública del estado "José María Pino Suárez", atendiendo la petición de usuarios de este emblemático inmueble, constatando el mal estado en que se encuentran diversas áreas de este inmueble construido en 1987 en un espacio de 12 mil metros cuadrados, siendo considerada como una de las mejores de América Latina por sus valiosas colecciones y servicios. En dicha la visita conocí de primera mano las deficiencias que se presentan en el área de cafetería, la inhabilitación de los baños, el uso del auditorio como bodega, la mala calidad de la señal de Wifi y las malas condiciones en que realizan los trabajadores sus actividades.

**Cuarto. –** Como consecuencia de la gran inundación que afectó a Tabasco a finales de 2007, la biblioteca José María Pino Suárez presentó daños en su infraestructura y sufrió la pérdida de 15 mil ejemplares de su colección de consulta, reabriendo sus puertas al público en enero de 2008, gracias al rescate integral que realizó el gobierno del estado de aquel entonces, contando con la solidaridad de la federación, organismos internacionales y naciones de varias partes del mundo como el gobierno



INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO,
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Británico que donó aproximadamente 10 mil libros y 11 mil más entregados por los libreros de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL), y más de mil doscientos ejemplares por el Foro Cultural Independiente A.C. (FCI). En 2018, con recursos gestionados ante la Cámara de Diputados, la administración estatal invirtió cerca de cinco millones de pesos en diversas mejoras de la biblioteca. Actualmente, se avanza en la protección del techo de la biblioteca Pino Suárez, como resultado de la presión de muchos visitantes que se tradujo en una gestión que la firmante de este exhorto realizó ante la secretaría de Cultura en beneficio de empleados y usuarios. Estos trabajos son realizados por la secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP) con una inversión de un millón 200 mil pesos financiados por el gobierno federal a través del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE). A pesar de lo oportuno de estas acciones, resultan insuficientes para atender todas las carencias y problemas que enfrenta este gran centro de investigación y lectura.

**Quinto. –** De acuerdo a la fracción VI del artículo 17 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, indica que corresponde a la autoridad educativa estatal, de manera concurrente con la autoridad educativa federal "ofrecer servicios bibliotecarios a fin de apoyar al Sistema Educativo Estatal y Nacional propiciando la innovación educativa y la investigación científica, tecnológica y humanística, promoviendo que las bibliotecas públicas cuenten con equipos de cómputo de tecnología adaptada, escritura e impresión en el Sistema Braille, ampliadores y lectores de texto, espacios adecuados y demás innovaciones tecnológicas que permitan su uso a las personas con discapacidad. De la misma manera, la fracción II del artículo 19 de este mismo ordenamiento legal, señala que las autoridades educativas municipales podrán, en uso de las atribuciones legales concedidas y sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y estatal, ofrecer servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al Sistema Educativo Nacional, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística.

**Sexto. –** La Ley de Protección y Fomento del Patrimonio Cultural para el Estado de Tabasco, en la fracción primera del artículo 5, establece que se entenderá por Acervo Cultural al "conjunto de textos y registros históricos, bibliográficos, hemerográficos, fotográficos, fonográficos y visuales contenidos en los museos, galerías, centros culturales y de educación artística, bibliotecas y archivos en el estado, así como los que estén en posesión de particulares, que den testimonio del acontecer cultural, social, político y económico de la entidad".

**Séptimo. –** Las fracciones VI y VII del artículo primero de la Ley del Libro y Bibliotecas Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, determina que uno de sus objetivos es "registrar, enriquecer y preservar el acervo bibliográfico, hemerográfico y documental del estado, mediante el depósito legal y promover su difusión" así como "diseñar las bases para la defensa y preservación del acervo bibliográfico, hemerográfico y documental que integra la memoria estatal". La misma



INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO,
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

ley indica en su artículo 7 que "el Gobierno del Estado y los Municipios, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización, preservación y sostenimiento de bibliotecas públicas y los servicios culturales y complementarios que a través de éstas se brinden; de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco".

**Octavo. –** La fracción XIV del artículo 18 de la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro del Estado de Tabasco, establece que dentro de las facultades del Consejo Estatal para el Fomento a la Lectura y el Libro de Tabasco se encuentra la de "opinar sobre el adecuado el funcionamiento de las bibliotecas existentes en el Estado y hacer propuestas de mejoras".

**Noveno. -** Por todo lo antes expuesto y estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo, se somete a la consideración del Honorable Pleno la siguiente:

## PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** Se exhorte respetuosamente al gobernador del estado de Tabasco, Carlos Manuel Merino Campos, a la secretaria de Educación, Egla Cornelio Landero, al secretario de Cultura, Ramiro Chávez Goicoechea y a los integrantes del Consejo Estatal para el Fomento a la Lectura y el Libro de Tabasco, para que, en cumplimiento de sus facultades, **gestionen y destinen los recursos necesarios destinados al rescate integral de la infraestructura y servicios de la biblioteca estatal José María Pino Suárez.**

**TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.** Se instruye al secretario de Asuntos Parlamentarios realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y atención.

**Atentamente**

**Soraya Pérez Mungia**
**Diputada**

H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Dip. Soraya Pérez Munguía
Plurinominal 1a. Circunscripción
Fracción PRI
LXIV LEGISLATURA



INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO,
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.